



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 557

Santiago, 14 de febrero de 2018

Señor
Marcelo Rodríguez B.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile (BCCh) con fecha 8 de febrero de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere:

“Estimados, con el objeto de complementar la respuesta de la información recibida por esta misma vía hace un tiempo, agradeceré aclarar específicamente lo siguiente: 1.- Si la remuneración del Presidente del Banco Central fue o será reajustada para el año 2018 de acuerdo a la variación del IPC o según otro índice. En caso afirmativo, a partir de qué fecha aplicaría dicho reajuste y, en qué fecha y porcentaje fue el reajuste del año 2017 si aplicó. 2.- Si en la remuneración informada (\$17.551.120) está incluida la gratificación legal o voluntaria y, en ese caso, cuál es el monto de la misma y la forma de pago. 3.- Si en la remuneración informada, se consideran otros bonos, como por ejemplo de movilización, alimentación, desempeño u otros. Si no se consideran y se pagan por separado, favor informar cuáles son y por qué montos.”.

Al respecto, puedo reiterarle que las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente y demás Consejeros del BCCh son fijadas, por plazos no superiores a dos años, por el Presidente de la República a partir la propuesta que regula el artículo 10 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al BCCh. Actualmente, la remuneración vigente se encuentra establecida en el Decreto Supremo N°376, de fecha 20 de marzo de 2017, que fijó la remuneración mensual de los consejeros en la cantidad de \$9.750.622, contemplando además una asignación mensual adicional por concepto de responsabilidad y dedicación exclusiva, ascendente a un porcentaje de un 80 por ciento de dicha remuneración para el caso del Presidente, lo que da un total de \$17.551.120.

Adicionalmente, es del caso indicar que la remuneración mensual del Presidente, Vicepresidente y demás Consejeros no ha sido modificada en los decretos supremos respectivos de los dos años anteriores, según la determinación adoptada al efecto por S.E. la Presidenta de la República, en virtud de la facultad que le confiere la disposición legal precitada, por lo que su monto ha permanecido inalterado durante dicho período, sin que se le haya aplicado reajuste alguno por efecto de IPC ni otro concepto. En lo que respecta al año 2018, aun no se ha dictado el decreto supremo correspondiente a este año, por lo que no es posible saber si en esta oportunidad se modificará o mantendrá nuevamente sin variaciones el monto de las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente y demás Consejeros.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Por su parte, cabe señalar que el Presidente, el Vicepresidente ni los demás Consejeros reciben gratificaciones legales o contractuales de ninguna especie, como tampoco bonos de movilización, alimentación, desempeño o de otra clase.

Finalmente, es del caso indicar que como parte de la política institucional, el BCCh otorga a todas sus autoridades o funcionarios, en tanto cuenten con alguna de esas calidades, la posibilidad de contar con seguros de vida, de salud, dental y de enfermedades catastróficas; beneficio al cual accede también el Presidente en su condición de autoridad de la institución. En el caso específico del Presidente, el monto del aporte del BCCh por tales conceptos asciende a la suma total bruta mensual de aproximadamente \$193.473 y respecto de la cual se pagan los impuestos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Gerente General (S)

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información